REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA
540514089001 2018 00026 00
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ARBOLEDAS
CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS Y DE CONOCIMIENTO

Arboledas, Norte de Santander, catorce (14) de Octubre de dos mil veinte (2020).

Proceso: Pertenencia en Reconvención

Visto y constatado el informe secretarial que antecede, teniendo en cuenta que se encuentra vencido el término sin que los emplazados comparecieran a través de si o por intermedio de apoderado a recibir notificación legal del auto admisorio de la demanda, por tanto el juzgado procede a designar como curador Ad-litem de las personas indeterminadas que se crean con derechos sobre el predio materia de la Litis al doctor LUIS AURELIO CONTRERAS GARZON, quien se localiza en la avenida Calle 10 # 6-22 Centro Comercial Cely Center 3 Piso oficina 301 Cúcuta y email: luisaurelioabogado_74@hotmail.com

Profesional que deberá manifestar su aceptación o justificación de no poder aceptar el cargo deberá aportar prueba que respalde su dicho, so pena de las sanciones disciplinarias del caso numeral 7 del art. 48 del C.G.P. Notificar vía mensaje de datos-ofíciese por secretaría, en atención a las formalidades de comunicación de que trata el artículo 111 del C.G.P. La designación, adviértase que en caso de no aceptar el cargo, deberá aportar prueba que respalde su dicho.

Como quiera que en esta municipalidad se encuentra retirada de la ciudad capital y, se carece de profesionales en materia que litigue permanentemente ante este estrado judicial, posteriormente se hará necesario fijar como gastos procesales y demás a cargo de la parte demandante.

Que en virtud de las medidas adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura y este despacho judicial con ocasión de la emergencia sanitaria que se presenta por la conjuración del grave peligro de contagio respecto de la enfermedad denominada COVID-19, este despacho recibirá comunicaciones única y exclusivamente a través del email jprmunicipalarb@cendoj.ramajudicial.gov.co

Notifíquese y cúmplase,

SANDRA YANETH FLOREZ GONZALEZ
Juez